



01/2024

HY8156653

Carmen Boulet Alonso  
*Notario*  
 C/ Alfonso XII, 20, BAJO  
 28014 MADRID  
 Tfno: 91 532 73 69 / 91 521 66 81  
 Fax: 91 521 26 59

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DE  
LA "FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS". -----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO. -----

En MADRID, a cinco de julio de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **CARMEN BOULET ALONSO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

**COMPARCE** -----

**DOÑA JOANA MODOLELL AGUILAR**, mayor de edad, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en 28040-Madrid, calle Profesor Martín Lagos, s/n, con DNI/NIF número [REDACTED] -----

**INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS**", con CIF G83727115 y domicilio en Madrid, calle Profesor Martín Lagos, sin número; constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don

José Amérigo Cruz, en mi sustitución, el 8 de agosto de 2003, número 769 de mi protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones al tomo LXVIII, folio 1-30, hoja personal 369, inscripción 1<sup>a</sup>. -----

Tiene por fines gestionar programas y proyectos de investigación clínica y de innovación científico técnica y otras actividades conexas en al campo de la Biomedicina, para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y el progreso y mejora del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid. -----

La compareciente, a efectos de lo establecido en el art. 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, deja constancia de que la entidad que representa se encuentra excepcionada de declaración de TITULAR REAL y deja constancia de que la fundación se encuentra íntegramente participada por Entidad de Derecho Público. -----

Yo, Notario, hago constar que, a través de la plataforma SIGNO, he cumplido con las obligaciones de comprobación de la vigencia del CIF de la entidad, de identificación del titular real y de consulta de listas de Congelación de Fondos; manifestando la compareciente que la información contenida en la



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HY8156652

01/2024

base de datos de titular real es correcta. -----

Actúa en su calidad de secretaria del patronato, al objeto de elevar a público los acuerdos adoptados por el Patronato en su reunión celebrada el día 12 de junio de 2024, según resulta de la certificación que más adelante se dirá, que la compareciente me entrega, y que **incorporo** a esta matriz. -----

Manifiesta la señora compareciente que tanto ella como el Presidente siguen desempeñando en la actualidad sus cargos dentro del Patronato, habiendo sido nombrada Directora de la Fundación, y designada Secretaria del Patronato, por acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en su reunión de 30 de junio de 2020, con efectos desde el 01 de septiembre, lo que acredita mediante la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones, que me ha sido exhibida. -----

Don César Adolfo Gómez Derch ocupa el cargo de Director Gerente del Hospital Universitario Clínico San Carlos, por resolución del 02 de febrero de 2023

de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, cuya designación consta publicado en número 34 del BOCM de fecha 9 de febrero de 2023, en cuya virtud es patrono nato y Presidente, y aceptó expresamente el cargo de Patrono de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, así como los cargos de Presidente del Patronato y Presidente de la Comisión Delegada del mismo, en fecha 16 de febrero de 2023. -----

Asegura que no existen medidas de apoyo voluntarias ni judiciales. -----

Tiene, a mi juicio, y previamente por mí advertida de la trascendencia jurídica de sus manifestaciones y de las responsabilidades en que por razón de las mismas puede incurrir, por ser hechas en documento público notarial, la capacidad y discernimiento precisos y facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos y, al efecto, -----

----- **DICE Y OTORGA -----**

Que eleva público con su intervención los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 12 de junio de 2024,



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HY8156651

01/2024

que constan en la certificación referida, expedida por la señora compareciente, como Secretaria del Patronato, con el Visto Bueno del Presidente, Don César Adolfo Gómez Derch, cuyas firmas considero legítimas la de la primera por reconocerla suya a mi presencia y la del segundo por cotejo indubitado, y que como se ha dicho **queda unida** a esta matriz, dándose aquí por íntegramente reproducida en evitación de repeticiones innecesarias y en aras a la brevedad, y entre cuyos acuerdos figuran los de *modificación de Estatutos*. -----

La compareciente manifiesta que el protectorado de fundaciones emitió resolución de NO oposición a la modificación de Estatutos acordada. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS.** Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, quien comparece queda informado de la incorporación de sus datos

personales a los ficheros existentes en la Notaría, donde se conservarán confidencialmente, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la actividad notarial; por lo que su aportación es obligatoria. En cuanto resulte compatible con la normativa aplicable, el titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por correo postal a la dirección del Notario autorizante (o sustituido, en su caso), sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. También tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Leo esta escritura a la señora compareciente, debidamente informada y por su elección; enterada de su contenido, según manifiesta, la consiente y firma. -----

#### **AUTORIZACIÓN -----**

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO a la compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HY8156650

01/2024

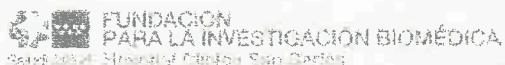
mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que la otorgante manifiesta estar debidamente informada y haber prestado libremente su CONSENTIMIENTO y de que el otorgamiento se aadecua, a mi juicio, a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada manifestada por la otorgante y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado notarial, números, el presente y los tres siguientes correlativos. -----

Está la firma de la señora compareciente. -----

Signado: C. Boulet.- Rubricados y sellado. -----  
NOTA.- (PROTOCOLO 1281/2024) El día 5 de julio de 2024 expido copia a instancia de la fundación otorgante, extendida en siete folios de papel timbrado notarial, números HY8156730 y los seis anteriores. DOY FE. -----

Boulet.- Rubricado.-----

**\*SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA\***



**DÑA. JOANA MODOLELL AGUILAR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**

**CERTIFICA**

Que el Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, en la reunión celebrada el día 12 de junio de 2024, con quórum suficiente, adopto, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

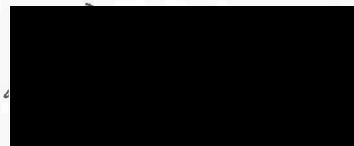
**1) Modificar los artículos 12º, 18, 24 Bis y 25º de los Estatutos de la Fundación, quedando estos redactados como sigue:**

**Artículo 12º.- Órganos**

- A. El órgano de gobierno de la Fundación será el Patronato, al que corresponde su gobierno y representación. La Comisión Delegada del Patronato actuará como órgano delegado de este.
- B. El órgano de gestión de la Fundación será el Director de la Fundación, que estará asistido por una Unidad Técnica.
- C. El órgano de asesoramiento de la Fundación es el Consejo Asesor.

**Artículo 18º.- Composición y designación**

- 1.- El primer Patronato será el designado en la Escritura fundacional.
- 2.- El Patronato estará constituido por los siguientes miembros:
  - A. El Director Gerente del Hospital Universitario "Clínico San Carlos".
  - B. Cuatro vocales nombrados por el Consejero de Sanidad a propuesta del Director Gerente del Hospital Universitario "Clínico San Carlos".
  - C. Cuatro vocales por razón del cargo o puesto que desempeñan.
    - a) Presidente/a de la Comisión de Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos.
    - b) El Presidente del Comité de Ética e Investigación Clínica del Hospital Universitario "Clínico San Carlos".
    - c) Coordinador/a de la Unidad de Apoyo a la Innovación del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos.
    - d) El Presidente del Consejo Asesor del Patronato.



01/2024



HY8156649



D. Dos vocales, uno designado por titular del órgano competente en materia de investigación sanitaria en el ámbito de la Comunidad de Madrid y otro por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

E. El Director de la Fundación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

3.- El Presidente del Patronato será el Director Gerente del Hospital Universitario "Clínico San Carlos".

4.- El Patronato nombrará entre los Patronos un Vicepresidente, que ejercerá su mandato durante cuatro años, sin perjuicio de sucesivas designaciones.

5.- Las vacantes que se produzcan en el Patronato se cubrirán en el seno del propio Patronato, de acuerdo con el procedimiento por el que hubieran sido designados, según la composición establecida en el apartado 2.

#### Artículo 24ºBis. Comisión Delegada

Actuará como órgano delegado del Patronato, y conforme a las directrices emanadas de este.

Estará formada por un máximo de seis miembros. Será presidida por el Presidente del Patronato de la Fundación o, en caso de ausencia de este, por el Vicepresidente del Patronato, y actuará como Secretario el Secretario del Patronato, con voz pero sin voto. El resto de miembros serán elegidos por el Patronato entre los patronos de la Fundación por mayoría simple (mayoría de votos de los patronos asistentes a la reunión, presentes o representados) decidiendo en caso de empate el de calidad del Presidente.

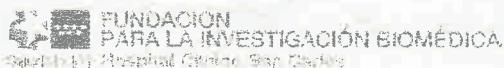
La duración del cargo será de cuatro años, renovables.

Los miembros de la Comisión Delegada cesarán por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
- b) Por incapacidad, Inhabilitación o incompatibilidad.
- c) Por cese como miembros del Patronato.
- d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, si así se declara en resolución judicial.
- e) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente.
- f) Por el transcurso del período de su mandato.
- g) Por renuncia, que deberá hacerse mediante comparecencia al efecto ante el encargado del Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, o bien, en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o con firma electrónica, o ante el propio Patronato, para lo cual deberá comparecer personalmente ante el mismo.

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y, además, cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos  
Instituto de Investigación Sanitaria San Carlos (IdISSC)  
C/Profesor Martín Lagos s/n ES28040 Madrid  
Tel: +34 91 704 23 07  
E-mail: [fainvest.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fainvest.hcsc@salud.madrid.org)  
[www.idssc.org](http://www.idssc.org)



Para la válida constitución de las sesiones se requerirá convocatoria por escrito dirigida a cada vocal, en la que se expresará el orden del día, lugar y hora de la sesión. Las convocatorias se cursarán por el Secretario con al menos tres días de antelación a aquél en que deba celebrarse la reunión. En caso de sesión extraordinaria la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación por cualquiera de los medios de comunicación existentes en cada momento, que presten garantía suficiente al destinatario de su recepción.

La reunión de la Comisión Delegada será válida cuando concurran presentes, al menos, la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad. No será necesaria la convocatoria previa para la celebración de una sesión extraordinaria cuando se encuentren presentes todos los miembros y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple (mayoría de votos de los miembros asistentes a la reunión, presentes o representados), decidiendo en caso de empate el voto del Presidente, y se harán constar en el acta de la sesión que levantará el Secretario. A este corresponderá certificar los acuerdos de la Comisión Delegada con el visto bueno de su Presidente.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo permita, o las dificultades de reunión presencial de la Comisión Delegada así lo aconsejen, el Secretario podrá convocar por orden del Presidente la celebración de reuniones virtuales mediante teleconferencia, videoconferencia u otras tecnologías de las comunicaciones.

Además, podrá convocar reuniones mixtas en las que los miembros de la Comisión Delegada podrán asistir a distancia a las reuniones presenciales mediante el uso de las citadas tecnologías.

En las reuniones de la Comisión Delegada a celebrar bajo estas modalidades debe estar asegurado que todos los miembros de la misma disponen de la tecnología necesaria para su participación.

Regirán las mismas garantías, plazos y formas de adopción de acuerdos aplicables para las reuniones presenciales. En las convocatorias se expresarán con precisión las formas de participación, de expresión y de autentificación con las que vaya a discurrir la reunión virtual o mixta.

En el caso de estas reuniones virtuales de la Comisión Delegada siempre deberá asegurarse la comunicación entre sus miembros en tiempo real, y por tanto, la unidad de acto.

El Presidente de la Comisión Delegada informará al Patronato, en las respectivas reuniones que se celebren, de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada en el período comprendido desde la celebración de la reunión anterior.

Las funciones de la Comisión Delegada serán aquellas que sean expresamente delegadas por el Patronato, no pudiendo delegarse la aprobación de los presupuestos y cuentas de la Fundación ni los actos que requieran la autorización del Protectorado.



HY8156648

01/2024

 FUNDACIÓN  
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA  
Salud@HCSC Hospital Clínico San Carlos

#### Artículo 25º.-El Director de la Fundación

La superior dirección de la Fundación, corresponde a su Director, que será designado y cesado por el Patronato.

1. El nombramiento habrá de recaer en persona de acreditada experiencia en tareas directivas y de gestión.

2. El Patronato formalizará con el Director de la Fundación un contrato de alta dirección que resulte adecuado a su cometido funcional, cuya duración no podrá exceder de cuatro años, que podrán ser prorrogados por acuerdo de las partes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

3. El Director estará sometido a las normas vigentes sobre incompatibilidades en el sector público y obligado a respetar y hacer respetar las normas generales, vigentes en aquel, en materia de abstención y recusación en el desarrollo de las actividades que le sean propias o en el de las que le sean encomendadas por el Patronato, así como a observar las especiales normas éticas y deontológicas contenidas en las normas de régimen interno de la Fundación.

4. Corresponden al Director de la Fundación las funciones siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y de la Comisión Delegada, así como las instrucciones de su Presidente, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- b) Gestionar las actividades y operaciones de la Fundación.
- c) Elaborar y proponer al Patronato el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos y, en su caso, de las modificaciones a que hubiere lugar, así como el de la Memoria de Actividades, el del Balance de Situación, la Cuenta de Resultados y el Inventario.
- d) Gestionar y administrar, con carácter ordinario, el Patrimonio de la Fundación, conforme a las atribuciones que a este respecto le haya conferido el Patronato, manteniendo actualizado el inventario.
- e) Proceder a la ordenación de pagos y a la gestión de la tesorería conforme a los criterios aprobados por el Patronato, y supervisar la contabilidad de la Fundación vigilando el correcto cumplimiento de los criterios y principios que resulten aplicables.
- f) Adquirir los bienes y servicios y contratar las obras y suministros de la Fundación dentro de las cuantías y límites que, a este respecto, haya aprobado el Patronato.
- g) Informar trimestralmente al Patronato de las actividades y resultados de gestión de la Fundación.
- h) Desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar sanciones, desempeñar la superior jefatura del personal al servicio de la Fundación, y todas aquellas otras actuaciones que, en esta materia, le sean encomendadas.
- i) Mantener las relaciones con los órganos de representación del personal o al servicio de la Fundación.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Hoja personal 369, 1º Tomo LXVIII Folios 1-30. C.I.F.: G83727115.

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos  
Instituto de Investigación Sanitaria San Carlos (IdISSC)  
C/Profesor Marín Lagos s/n ES28040 Madrid  
Tel.: +34 91 704 23 07  
E-mail: [furnest.hcsc@salud.madrid.org](mailto:furnest.hcsc@salud.madrid.org)  
[www.idssc.org](http://www.idssc.org)

La autenticidad de  
mediante el siguiente



**FUNDACIÓN  
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**

Hospital Clínico San Carlos

- j) Elaborar y proponer al Patronato el Plan de Investigación de la Fundación y los programas y proyectos concretos que deban desarrollarse en su ejecución.
- k) Mantener las relaciones de la Fundación con los órganos directivos del centro sanitario, y proponer al Patronato la constitución de grupos o comisiones de coordinación cuando resulten necesarias.

**2) Eliminar el artículo 27º "Comisión Científica"** de los Estatutos de la Fundación.

**3) Renumerar los artículos 24º bis, 25º y 26º** de los Estatutos de la Fundación de conformidad con lo establecido a continuación:

El artículo 24º (bis) "Comisión Delegada" pasa a ser el **artículo 25º**.  
El Artículo 25º "El Director de la Fundación" pasa a ser el **artículo 26º**.  
El Artículo 26º "Unidad Técnica" pasa a ser el **artículo 27º**.

Estos acuerdos fueron adoptados con el voto favorable de los siguientes patronos presentes y representados:

D. César A. Gómez Derch. Presidente  
D. Antonio Álvarez Blanco. Vicepresidente  
D. José Luis Alvarez-Sala Walther. Vocal  
Dña. Mª Jesús Fernández Aceñero. Vocal  
D. Carlos Macaya Miguel. Vocal  
Dña. Mar García Arenillas. Vocal  
D. Joaquín Poch Broto. Vocal  
(representado por el Presidente)  
Dña. Inmaculada Ibáñez de Cáceres. Vocal  
(representada por el Presidente)  
D. Antonio Portolés Pérez. Vocal

[D. Joaquín Poch Broto y Dña. Inmaculada Ibáñez de Cáceres delegaron su voto para esta reunión en D. Cesar A. Gómez Derch, Presidente del Patronato].

Y para que así conste, se expide la presente certificación.

Dña. Joana Modolell Aguilar  
Secretaria del Patronato

VºBº D. César A. Gómez Derch  
Presidente del Patronato

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos  
Instituto de Investigación Sanitaria San Carlos (IdISSC)  
C/Profesor Martín Lagos s/n ES28040 Madrid  
Tel.: +34 91 704 23 07  
E-mail: [fujinvest.hcsc@salud.madrid.org](mailto:fujinvest.hcsc@salud.madrid.org)  
[www.idssc.org](http://www.idssc.org)



ES COPIA EXACTA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido a instancia de la fundación otorgante, extendida en siete folios de papel timbrado notarial, números, el presente y los seis siguientes correlativos. Madrid, a cinco de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe. -----



DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento concuerda fielmente con el original.  
LA FUNCIONARIA

En fecha 26/09/2023, en el Tomo LXVIII, folios 139 a 145, correspondiente a la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS, Hoja Personal 369, se ha practicado la inscripción 58<sup>a</sup> en virtud del presente documento.

LA ENCARGADA DEL REGISTRO